

4. Nutrición en la especie porcina.
5. El problema zoeconómico de la esterilidad en la especie bovina.
6. Bases agrarias, zootécnicas y económicas para la producción de carne de añojo bovino.
7. Producción de leche.
8. Bases racionales para la producción de huevos.
9. Incidencia económica del ganado en la producción final de las explotaciones agrarias.
10. Ganadería nacional. Movimiento estadístico en el lapso 1950-1972 y discusión del mismo. Funciones agrarias del ganado. La garantía y la alimentación humana. Valoración de la ganadería española y de sus producciones.

GRUPO IV

Genética-Alimentación-Tecnología de la producción animal-Estructuras pecuarias

1. Herencia cromosómica y mecanismo de acción del gen. Bases bioquímicas de la herencia.
2. Mutaciones. Causas, estudio e importancia zootécnica.
3. Selección animal.
4. Consanguinidad. Estudio, efectos y aplicación zootécnica.
5. Cruzamiento. Clases. Estudio y aplicación a la mejora pecuaria.
6. Genética de poblaciones. Heredabilidad.
7. Libros Genealógicos y de control de rendimiento como medios de mejora ganadera.
8. La prueba de descendencia en zootecnia.
9. Las proteínas en nutrición animal. El nitrógeno no proteico y su importancia.
10. Los hidratos de carbono en nutrición animal.
11. Las grasas en nutrición animal. El proceso bioquímico del enranciamiento. Antioxidantes.
12. Vitaminas. Clasificación y necesidades cualitativas en las diferentes especies domésticas.
13. Vitaminas Fuentes y estabilización.
14. Los minerales en nutrición animal.
15. Oligoelementos y nutrición animal.
16. Los efectos del plano nutritivo en la conformación y composición del organismo.
17. Aditivos estimulantes en nutrición animal.
18. Piensos compuestos. Materias primas básicas. Correctores. Clasificación tecnológica de los piensos compuestos.
19. Piensos compuestos. Condiciones generales de formulación. Resumen de la tecnología industrial.
20. Conducta de los animales en pastoreo. Alimentación del ganado en explotación extensiva. Sus problemas y corrección.
21. Comportamiento sexual en los animales domésticos. Síntesis de los componentes de la conducta sexual.
22. Control bioendocrino de la reproducción. Estado actual e importancia zootécnica.
23. Inseminación artificial. Obtención, contrastación, dilución y conservación del esperma.
24. Inseminación artificial. Técnicas de inoculación de esperma en la especie bovina.
25. Diagnóstico de la gestación en la vaca y en la cerda. Sucinta exposición y comentario crítico económico.
26. Razas bovinas autóctonas. Sus posibilidades zootécnicas.
27. Razas ovinas españolas. Posibilidades zootécnicas para la producción de carne.
28. Razas ovinas españolas de actitud lechera. Posibilidades de producción quesera ovina en España.
29. Tipos porcinos extranjeros, explotados en España. Resultados en la economía de empresa y en la economía nacional.
30. Estudio crítico de los tipos porcinos de raza ibérica en relación con su medio ambiente y con la realidad agraria. Porvenir zootécnico de dichos tipos.
31. Tecnología de la producción de carne ovina, en regímenes extensivo e intensivo, respectivamente.
32. Conformación y composición orgánica del porcino en relación con diferentes planos nutritivos, según Mc. Meckan, Hammond, Pomeroy y otros autores.
33. Tecnología de la producción de carne porcina.
34. Estudio económico de la transformación de lechón en porcino tipo «bacon». Los agentes económicos principales y su relación con el costo de producción.
35. La carne porcina y su industrialización chacinera.
36. Tecnología de la producción de carne de aves.
37. El conejo como productor de carne. Tecnología y economía. El conejo como animal peletero.
38. Factores que afectan al ritmo y rendimiento de la producción láctea.
39. Factores que afectan a la composición de la leche.
40. Ordeño. Fisiología, higiene, economía.
41. Avances tecnológicos y económicos en relación con el ordeño en bovinos y ovinos.
42. Tecnología de la producción lechera bovina.
43. Tecnología de la producción de leche ovina. Valor añadido resultante de la transformación de la leche ovina en queso.
44. Tecnología de la producción huevera.
45. Producción de lana. Tecnología. Estudio crítico de la evolución económica lanera en los últimos tiempos en España.
46. Pieles de lujo. Tecnología de la producción de pieles de astrakan, chinchilla y visón.

47. Establos. Normas higiénicas y sanitarias que exigen estos alojamientos pecuarios.
48. Apriscos. Normas higiénicas, sanitarias y de manejo de estas construcciones pecuarias para la explotación ovina intensiva.
49. Cochiqueras para cría y para recría y cebo. Condiciones higiénicas, sanitarias y de manejo.
50. Abrevaderos descansaderos y baños antiparasitarios. Condiciones higiénicas y resultado económico.
51. Peso vivo por hectáreas. Su significado agrario, en general y pecuario, en particular. Peso vivo pecuario y demografía nacional. Estudio durante el lapso 1930-1966.
52. Seguro ganadero. Modalidades varias. El seguro contra decomiso en los mataderos y su importancia indirecta en la producción cárnica.
53. Comercio pecuario. Lonjas de contratación. Canales de comercialización. Estudio crítico del problema de los intermediarios. Legislación actual.
54. Cooperativas pecuarias. Legislación vigente. Estructuras pecuarias. Magnitudes económicas y su relación con el capital, el trabajo y los beneficios.
55. Influencia de la concentración parcelaria en las explotaciones pecuarias extensivas e intensivas. Beneficios que afectan a la ganadería como efecto de la ordenación rural.

GRUPO V

Derecho administrativo

1. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Departamentos ministeriales.
2. Organos y competencias del Ministerio de Agricultura.
3. La Administración Local. La Provincia. Autoridades y Organismos Provinciales. Su competencia y atribuciones.
4. El Municipio. Su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores.
5. La Administración Institucional. Entidades Estatales Autónomas. Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad jurídica. Empresas Nacionales.
6. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Estructura orgánica. Fines y competencias del Organismo.
7. La contratación administrativa. Disposiciones generales. Organismos competentes. Requisitos previos al otorgamiento del contrato. Forma de contratación. Fianza. Perfeccionamiento del contrato.
8. Régimen legal de los contratos de obras, de gestión de los Servicios Públicos y de suministros. Clasificación y registro de los contratistas y suministradores. Registro de los contratos. Contratación por los Organismos Autónomos.
9. El Personal al Servicio de la Administración Pública. Funcionarios civiles del Estado. Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus clases. Competencias en materia de Personal. Funcionarios de Carrera de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionario. Plantillas orgánicas y provisión de puestos de trabajo.
10. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios de carrera de los Organismos Autónomos. Régimen disciplinario. Régimen económico. Funcionarios de empleo y contratados.
11. Del procedimiento administrativo. El procedimiento general. Los interesados. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Los informes.
12. Los recursos administrativos. Concepto, clases y principios generales de su regulación. La jurisdicción contencioso-administrativa.
13. Ley de Reforma y desarrollo Agrario. Normas generales y orgánicas. Adquisición, redistribución y régimen de tierras.
14. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto; en zonas de concentración parcelaria; de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.
15. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias. Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos que preste el Instituto.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

15825

ORDEN de 20 de julio de 1974 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Imo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento para la Organización y funcionamiento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Decreto de 10 de febrero de 1950,

Este Ministerio convoca concurso de traslados para proveer las plazas de Secretarios, actualmente vacantes, en las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, que se relacionan, y las que se produzcan como resultas en la resolución del mismo.

Las plazas vacantes que se concursan son las siguientes: Cámaras de primera categoría: Alava, Baleares, Burgos, Cádiz, Huesca, Las Palmas de Gran Canaria, Murcia, Santander y Valladolid. Cámaras de segunda categoría: Castellón de la Plana y Hospitalet. Cámaras de tercera categoría: Badalona, Baracaldo, Ceuta, Jerez de la Frontera, Lugo, Salamanca, Soria, Teruel y Zamora. Cámaras de cuarta categoría: Alcoy, Algeciras, Elche, Linares, Melilla, Menorca y Ubeda.

Podrán tomar parte en el concurso todos los Secretarios de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se encuentren en activo o más de un año en situación de excedencia en la fecha de la publicación de la convocatoria y los Secretarios de nuevo ingreso nombrados por Orden ministerial de fecha 12 de julio de 1974, los cuales vienen obligados a solicitar destino en el presente concurso.

Las solicitudes, dirigidas al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda, deberán ser presentadas en cualquiera de las formas señaladas por la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» no siendo admitidas al concurso las que se formulen fuera del plazo mencionado.

Por la Subsecretaría del Departamento se resolverá el presente concurso de traslados en la forma prevista en el artículo 41 del Reglamento de 10 de febrero de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Dancusa de Miguel.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15826 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Depositario Pagador vacante en la plantilla de dicho Organismo y se designa el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 4.4 de la Resolución de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid de fecha 15 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 98, del 24), transcurrido el plazo establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza de Depositario Pagador vacante en la plantilla de dicho Organismo, convocado por la citada Resolución esta Delegación del Gobierno-Presidencia de la Comisión, no habiéndose producido reclamación alguna en el plazo concedido al efecto por la Resolución de fecha 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 164, de 10 de julio), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición restringido, ha acordado elevar a definitiva la mencionada lista provisional.

Al propio tiempo, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución que convocó el concurso-oposición, en relación con lo ordenado en el artículo sexto del Decreto 1411/1969 de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición, que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada Resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Baeza Seco, Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo, el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Díez Montero, Secretario general de este Organismo.

Vocales:

Don Andrés Locha Vigil, Interventor-Delegado de la Intervención General de la Administración de Estado en esta Comisión, y como Voca suplente don José María Díez Moreno, Funcionario del Cuerpo General Administrativo.

Don Antonio Roger González Rodríguez, Jefe del Servicio Económico Financiero de este Organismo, y como suplente, don José María Fernández García, Funcionario del Cuerpo General Administrativo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, don Julio Sáez Ortiguez Funcionario del Cuerpo General Administrativo, como titular, y don Ángel Fernández Orcjas, del mismo Cuerpo, como suplente.

• En representación de la Dirección General de la Función Pública, don José Enrique Veloso Puig, Inspector Nacional del Ministerio de la Vivienda, como titular, y don Carlos Feal Lago, Jefe de la Sección de Régimen Interior y Personal, como suplente.

Asimismo, se designa como Voca, que actuará a su vez como Secretario del Tribunal, al Funcionario del Cuerpo General Técnico con destino en este Organismo, don Tomás Nicás Jodar, y como suplente, al Funcionario del Cuerpo General Administrativo don Victorino Díez García, con idéntico destino.

Los aspirantes comprendidos en la lista provisional de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, cuya elevación a definitiva se dispone con esta fecha, podrán recusar a los miembros del Tribunal en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual modo, los señores miembros del Tribunal en quienes concorra alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo al Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiese producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que la composición del mismo adquiere firmeza, sin necesidad de resolución expresa que así lo declare. Si se suscitase recusación y ésta fuese considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviere con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, quedando a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros incorporados al mismo.

Madrid, 31 de julio de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

15827 *RESOLUCION de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir ocho plazas vacantes en la Escala Técnico Administrativa de este Organismo y se designa el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición.*

De conformidad con lo prevenido en la norma 4.4 de la Resolución de esta Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, de fecha 29 de enero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 05, de 20 de abril), transcurrido el plazo establecido a efectos de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición restringido para cubrir en propiedad ocho plazas vacantes de la Escala Técnico Administrativa de este Organismo, convocado por la citada Resolución, esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión, no habiéndose producido reclamación alguna en el plazo concedido al efecto por la Resolución de fecha 10 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio), por la que se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición restringido, acuerda elevar a definitiva la mencionada lista provisional.

Contra esta elevación a definitiva de la referida lista podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en la norma 5.1 de la Resolución que convocó el concurso en relación con lo ordenado en el artículo sexto del Decreto 1411/1969, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Delegación de Gobierno-Presidencia de la Comisión ha resuelto designar el Tribunal calificador que ha de fallar el referido concurso-oposición, que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma 5.2 de la mencionada Resolución, estará integrado por los señores que a continuación se detallan:

Presidente: Ilustrísimo señor don Rodrigo Baeza Seco, Delegado del Gobierno-Presidente de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, o por delegación del mismo, el Ilustrísimo señor don Francisco Javier Díez Montero, Secretario general de este Organismo.

Vocales: Don Antonio Roger González Rodríguez y don Helodoro Giner Ubago funcionarios del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado con destino en este Organismo, como titulares, y como suplentes, los funcionarios del mismo Cuerpo don Teodoro Merino de la Hoz y don Carlos Feal Lago.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda, don Francisco Perales Madueño Subdirector general de Gestión, como titular, y doña Julia Bermudeo Alfaro, Jefe de la Sección de Expedientes Urbanísticos, como suplente.